



El derecho como instrumento de transformación social

Benjamín Revuelta Vaquero
Francisco Ramos Quiroz



EL DERECHO COMO INSTRUMENTO DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

BENJAMÍN REVUELTA VAQUERO
FRANCISCO RAMOS QUIROZ
Coordinadores



- © Benjamín Revuelta Vaquero
Francisco Ramos Quiroz
- © Ubijus Editorial, S.A. de C.V.
Begonias 6-A, Col. Clavería, C.P. 02080
Azcapotzalco, Ciudad de México
www.ubijus.com
contacto@ubijus.com
(55) 53 56 68 91

ISBN: 978-607-8615-77-3

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida sin el permiso de la editorial. Como también, sin importar el medio, de cualquier capítulo o información de esta obra, sin previa y expresa autorización del autor, titular de todos los derechos.

Esta obra es producto del esfuerzo de los autores, especialistas en la materia, cuyos textos están dirigidos a estudiantes, expertos y público en general. Considerar fotocopiarla es una falta de respeto y una violación a sus derechos.

Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad exclusiva de los autores y no necesariamente reflejan la postura del editor.

2022

Comité dictaminador

Para la integración de los trabajos del presente libro se realizó una convocatoria a toda la comunidad del Doctorado Interinstitucional en Derecho. Se establecieron plazos y requisitos. Asimismo, se integró un Comité Dictaminador, el cual evaluó cada uno de los artículos en pares ciegos, dicho comité fue conformado por profesores e investigadores de las Universidades de la Región Centro Occidente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES): Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad de Colima, Universidad de Guanajuato y Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; así como por profesores e investigadores invitados de la Universidad Autónoma de Baja California y de la Universidad Autónoma de Coahuila, quienes dictaminaron la procedencia, realizaron observaciones y una vez con los ajustes, aprobaron los mejores trabajos para la integración de la presente obra. Por ello, agradecemos a las y los miembros del Comité Dictaminador, conformado por:

Dr. Jesús Arellano Gómez

Universidad de Guanajuato

Dr. Leandro Eduardo Astrain Bañuelos

Universidad de Guanajuato

COMITÉ DICTAMINADOR

Dr. Isaac de la Paz González

Universidad Autónoma de Baja California

Dr. Oscar Arnulfo de la Torre de Lara

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Dr. José Antonio Estrada Marún

Universidad Autónoma de Coahuila

Dr. Carlos González Di Pierro

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Eduardo González Di Pierro

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dra. Susana Martínez Nava

Universidad de Guanajuato

Dr. José Luis Eloy Morales Brand

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Dra. Celia América Nieto del Valle

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Bernardo Enrique Pérez Álvarez

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Héctor Pérez Pintor

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dr. Oscar Bernardo Reyes Real

Universidad de Colima

Dr. Alfonso Villa Sánchez

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Dra. María Teresa Vizcaíno López

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Contenido

Introducción	13
BENJAMÍN REVUELTA VAQUERO	
FRANCISCO RAMOS QUIROZ	

Parte 1

El Derecho transformando a la sociedad

El magno fenómeno político moderno ante la crítica y realidad posmoderna. ¿Qué queda del Leviatán? ¿Es posible una deconstrucción bajo el hilo conductor de la dimensión social?	23
HÉCTOR CHÁVEZ GUTIÉRREZ	
LUIS MORENO DIEGO	
Retos y crisis de la sociedad civil por la pandemia	45
LUIS ENRIQUE CÁRDENAS VOGES	
El derecho al servicio del pueblo	71
JUAN FRANCISCO ALTAMIRANO FLORES	
MAURICIO IVÁN MENDOZA VARGAS	

Contenido

Inteligencia artificial y transformación social: una visión desde el derecho de autor.....	103
JOSÉ MANUEL LÓPEZ LIBREROS	
CÉSAR RICARDO CASTILLO VELAZCO	

Parte 2 **El Derecho transformando la protección ambiental**

Derecho económico: impulsor del desarrollo sostenible e instrumento para el cambio social en la materialización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.....	131
JESSICA CRISTINA ROMERO MICHEL	
CARLOS ALBERTO PEDROZA JIMÉNEZ	
El derecho ante el cambio climático.....	149
BENJAMÍN REVUELTA VAQUERO	
PAULINA ISABEL SILVA RUBIO	
La jurisprudencia como instrumento transformador del estatus jurídico de los animales.....	183
ROSA MARÍA DE LA TORRE TORRES	
BRENDA YESENIA OLALDE VÁZQUEZ	

Parte 3
**El Derecho transformando la gobernanza
y la perspectiva de género**

Problemática del acceso a la justicia burocrática local e importancia de su evaluación para la reforma laboral: el caso de Aguascalientes	217
MARÍA GUADALUPE MÁRQUEZ ALGARA RICARDO UDAVE DÍAZ	
Justicia para adolescentes en conflicto con la ley y garantismo: estudio de caso	245
MARCELA VERÓNICA CHÁVEZ HERNÁNDEZ RICARDO RODRÍGUEZ LUNA	
Desconstruyendo la noción hegemónica occidental sobre el género en el <i>corpus iuris</i> internacional en materia de derechos humanos: retos y desafíos para México	277
MIGUEL ÁNGEL LEÓN ORTIZ	
De la norma a la experiencia. La función del derecho como mecanismo de transformación y creación de género	305
BÁRBARA MANCERA AMEZCUA ROXANA ABIGAIL MONTEJANO VILLASEÑOR	

Parte 4
Los derechos humanos transformando
la evolución colectiva

La justicia interamericana como medio de transformación social	331
DIANA PAMELA ZAMBRANO VÁZQUEZ MARÍA RUIZ DORADO	
La eficacia de los derechos fundamentales reconocidos en las constituciones locales	349
IRINA GRACIELA CERVANTES BRAVO LISBETH ELISA RENDÓN GARCÍA	
La apropiación social de los derechos humanos	377
CARLOS ALBERTO PRIETO GODOY NORMA ANGÉLICA CERVANTES VILLALPANDO	
Aproximaciones a la extrafiscalidad como medio de garantía de los derechos humanos en México	407
VIOLETA MENDEZCARLO SILVA	
El reconocimiento jurídico de los derechos humanos como herramienta para la democratización social en México	429
ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES JUAN MIGUEL SALCEDO ROSALES	

Introducción

¿El derecho es un instrumento de transformación social? ¿La sociedad impone comportamientos y, en ese sentido, obliga al Derecho a regular conductas específicas? Estas son preguntas antiguas, de una enorme profundidad y cuyas respuestas tienen una amplia variedad de posicionamientos. Derecho y comportamiento social conforman un binomio central para la construcción de posiciones y patrones. ¿Cuándo y en qué medida uno condiciona al otro; o viceversa?

Si bien existen dos polos que convencionalmente se simplifican para marcar las posiciones, la verdad es que el tema es de la mayor complejidad. Por una parte está la visión sociológica que encuentra en Emilio Durkheim, y su hecho social, uno de sus mayores referentes. Bajo esta visión, la sociedad impone a los sujetos una serie de valores, costumbres, formas de actuar, comportarse y pensar de una manera determinada en un par de coordenadas espaciotemporales; es decir, en un lugar y tiempo específicos.

En esta visión, se argumenta que los hechos sociales son pre-existentes y constituyen patrones sociales o moldes colectivos que condicionan y acotan el actuar de los individuos. Así, lo social no es una condición optativa —producto de la rutina o imitación— sino un marco determinado que condiciona las acciones del individuo en la sociedad. En esta lógica, lo social ocurre con independencia de las manifestaciones individuales; el hecho de

que, eventualmente, algunos individuos no las acaten, no reduce su determinismo. Por tanto, se infiere que los hechos sociales tienen una enorme resistencia a ser modificados, toda vez que la realidad social antecede y excede a los individuos.

Por otro lado, se puede identificar el rol del derecho como instrumento de cambio, de transformación. En esta posición sobresale y marca la pauta la visión de Roscoe Pound y la idea de ingeniería social del derecho. Bajo esta concepción, la ley funciona como un medio para afectar o influenciar el control social. Así, se entiende la ley como un equilibrio para mantener el balance entre los diferentes intereses que compiten en una sociedad. El propósito es que se debe satisfacer el máximo de deseos con la mínima fracción, confrontación o desperdicio.

Para Pound, en la sociedad nada es estático, existe un proceso permanente de evolución o transformación; ante ello, los juristas deben trabajar creando normas y estructuras que respondan a los requerimientos de la sociedad en cada momento. Un trabajo complejo que involucra las actividades variadas del orden legal. Es decir, los esfuerzos de las cortes, los administradores, las legislaturas y los juristas.

En el fondo, lo que se debe buscar es que la ley funcione. Para ello, Pound recomienda el estudio de los efectos sociales causados por las instituciones y las doctrinas legales, el análisis de los mecanismos para hacer más efectivas las normas jurídicas o las investigaciones sociológicas para la creación de leyes, entre otras técnicas. Ello debe permitir que las leyes tengan un propósito claro, estén basadas en necesidades y tengan orientación al cumplimiento de metas. Por tanto, el enfoque se centra más en el funcionamiento de la ley actual que en un contenido abstracto.

Si bien ambos enfoques, el de Durkheim y el de Pound, han recibido una diversidad de visiones críticas y complementarias, lo cierto es que aún a la fecha constituyen sendos referentes de las principales ópticas de la vinculación entre sociología y derecho. Por ello, el marco epistemológico que nos plantean las dos visiones resulta inmejorable para contextualizar una serie de estudios novedosos, inéditos —de frontera— que se han originado en la comunidad del Doctorado Interinstitucional en Derecho, un programa con liderazgo nacional que desde 2009 es reconoci-

do por su consolidación dentro del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), conformado por las Universidades de la región Centro Occidente de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES): la Universidad Autónoma de Aguascalientes; la Universidad Autónoma de Nayarit; la Universidad de Colima; la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Las investigaciones que contiene este libro se han estructurado bajo la premisa de reflexionar —desde diversas ópticas— sobre el rol del derecho como un instrumento de transformación social. En esta lógica puede ocurrir que el derecho esté respondiendo al hecho social, a la evolución de la sociedad, y entonces el derecho se crea para reconocer estas prácticas sociales y viene a normarlas; o bien, que se construya la ley pretendiendo con ello conducir o inducir el comportamiento social. También puede ocurrir que algunos estudios identifiquen la existencia de la norma, pero se trate de una norma vacía que carezca de efectividad, de positividad.

En todo caso, los estudios jurídicos que presenta la comunidad del Doctorado Interinstitucional en Derecho en este libro son investigaciones, o parte de ellas, que contribuyen a profundizar y entender tanto las fortalezas como los retos del derecho en una sociedad que evoluciona a ritmo cibernético. Así, este libro se ha estructurado en cuatro partes.

La primera parte, “El derecho transformando a la sociedad”, inicia con el trabajo denominado: “El magno fenómeno político moderno ante la crítica y la realidad posmoderna. ¿Qué queda del Leviatán? ¿Es posible una deconstrucción bajo el hilo conductor de la dimensión social?” elaborado por Héctor Chávez Gutiérrez y Luis Moreno Diego. El artículo se centra en la reflexión de Estado y derecho en una visión posmoderna. Ofrece la revisión de principios, evidencias y argumentos en torno a la posible necesidad de conformar una nueva conceptualización de la realidad jurídico-política. El artículo cierra enunciando algunos elementos-horizontes para la neoconstrucción del Estado.

“Retos y crisis de la sociedad civil por la pandemia” de Luis Enrique Cárdenas Voges reflexiona sobre la utilidad del tridimensionalismo jurídico como un aspecto central para la evo-

lución y participación de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos y en la consolidación del Estado de derecho, como instrumento de transformación. Posteriormente, “El Derecho al servicio del pueblo” de Juan Francisco Altamirano Flores y Mauricio Iván Mendoza Vargas analiza el uso alternativo del derecho como un instrumento para la transformación social. Su enfoque se construye desde la posición de los pobres y analiza una diversidad de versiones filosóficas para la liberación como sustento.

El apartado se cierra con el artículo “Inteligencia artificial y transformación social: una visión desde el derecho de autor”, de José Manuel López Libreros y César Ricardo Castillo Velazco. Los autores analizan las implicaciones de los avances tecnológicos en el derecho, de manera particular, reflexionan sobre el desarrollo de la inteligencia artificial, los derechos de autor y sus implicaciones en la transformación social. En este sentido, exploran los alcances de la legislación en México e identifican diversos retos.

La segunda parte, “El derecho transformando la protección ambiental”, se integra por tres trabajos. “Derecho económico: impulsor del desarrollo sostenible e instrumento para el cambio social en la materialización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales” de Jessica Cristina Romero Michel y Carlos Alberto Pedroza Jiménez, se destina al análisis del derecho económico desde una perspectiva humanista, al entenderse como un impulsor del desarrollo sostenible y, por tanto, un instrumento necesario para el cambio social, por lo que revisa los principios del constitucionalismo mexicano en materia de planeación del desarrollo y su respectiva instrumentación a partir del gasto público. El texto se apoya en los elementos de la teoría del desarrollo como libertad de Amartya Sen, que le sirven de base epistemológica.

Por su parte, Benjamín Revuelta Vaquero y Paulina Isabel Silva Rubio revisan uno de los temas más preocupantes en el siglo XXI en materia ambiental: el cambio climático. Por lo que en su trabajo “El derecho ante el cambio climático” realizan un análisis exhaustivo del marco jurídico nacional e internacional en materia del cambio climático, en el cual destacan la importancia del Programa Especial de Cambio Climático (PECC), dejando de

manifiesto sus limitaciones, además de revisar otros temas conexos, como son algunas iniciativas de reformas administrativas en materia ambiental, el presupuesto federal en materia ambiental y la política energética del gobierno federal, entre otros.

En la última parte de este bloque se encuentra “La jurisprudencia como instrumento transformador del estatus jurídico de los animales”, de la autoría de Rosa María de la Torre Torres y Brenda Yesenia Olalde Vázquez, en el cual se analizan la jurisprudencia latinoamericana y aquellas sentencias que han repensado a los animales como sujetos de derecho, con lo cual se fortalece la justicia interespecie que abona a una transformación social, ética y jurídica en la materia para deconstruir los paradigmas antropocéntricos y contractualistas, abriendo paso a la incorporación paulatina de los animales como sujetos de derechos.

La tercera parte, “El derecho transformando la gobernanza y la perspectiva de género”, inicia con el artículo de María Guadalupe Márquez Algara y Ricardo Udave Díaz, denominado “Problemática del acceso a la justicia burocrática local e importancia de su evaluación para la reforma laboral: el caso de Aguascalientes”. Los autores se enfocan en el derecho laboral burocrático local, señalan que no ha sido objeto de una regulación reciente ni adecuada, lo que provoca problemas de demora e influencia política. El artículo ofrece un marco contextual del derecho laboral identificando la problemática que aqueja a los tribunales. Con este marco ofrecen una revisión particular de la evaluación del acceso a la justicia en el Tribunal de Arbitraje del estado de Aguascalientes.

Más adelante se presenta el artículo denominado “Justicia para adolescentes en conflicto con la ley y garantismo: estudio de caso” de Marcela Verónica Chávez Hernández y Ricardo Rodríguez Luna. Los autores ofrecen un estudio de caso para analizar el sistema de justicia para niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley penal. La revisión de los parámetros generales de la administración de justicia y el garantismo en México proyectados al caso de estudio les permite identificar áreas de oportunidad para reforzar prácticas garantistas de los operadores de justicia. En este ejercicio reconocen —entre otras aristas— que la praxis no ha evolucionado al mismo ritmo que las reformas legales.

Posteriormente, Miguel Ángel León Ortiz presenta “Desconstruyendo la noción hegemónica occidental sobre el género en el *corpus iuris* internacional en materia de derechos humanos: retos y desafíos para México”. El artículo plantea una reinterpretación del cuerpo jurídico internacional de los derechos humanos y su reconocimiento por las normas de derecho constitucional como elementos centrales de un cambio de paradigma que contemple la situación de personas trans y de género no binario en nuestro país.

Esta parte concluye con el artículo de Roxana Abigail Montejano Villaseñor y Bárbara Mancera Amezcua, “De la norma a la experiencia. La función del derecho como mecanismo de transformación y creación de género”. Las autoras analizan el papel del derecho como mecanismo de transformación y creación de género, con dos perspectivas base: el acceso a la justicia de niñas víctimas de violencia sexual, así como la experiencia de mujeres en procesos de divorcio y de controversias familiares. Las autoras sostienen, entre otras reflexiones, que es preciso que ocurra una deconstrucción del derecho en la perspectiva de género.

La cuarta y última parte del texto, “Los derechos humanos transformando la evolución colectiva”, está conformada por cinco trabajos. En primer lugar aparece “La justicia interamericana como medio de transformación social”, escrito por Diana Pamela Zambrano Vázquez y María Ruiz Dorado. El contenido se destina al estudio de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (COIDH), desde la perspectiva de que estas contribuyen a la transformación social al constituir una forma de reparación ante las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado. En ese sentido, se revisa brevemente el acceso al sistema interamericano de derechos humanos, al tiempo de analizar la importancia de las sentencias y su cumplimiento por parte del Estado mexicano, con lo cual abona a la transformación de la sociedad desde la línea jurisprudencial interamericana.

Irina Graciela Cervantes Bravo y Lisbeth Elisa Rendón García presentan el trabajo “La eficacia de los derechos fundamentales reconocidos en las constituciones locales”, que se destina a la reflexión sobre los derechos fundamentales en el ámbito local, partiendo de la idea de que la Constitución de cada entidad refleja

su identidad, el sentir primigenio y las particularidades sociales de la región, por lo que sus derechos reconocidos deben ser dotados de eficacia también en el ámbito local. Por ello revisan los antecedentes del federalismo, la supremacía de la Constitución y la justicia constitucional local.

En el texto “La apropiación social de los derechos humanos”, Carlos Alberto Prieto Godoy y Norma Angélica Cervantes Villalpando exploran las relaciones y prácticas sociales, simbólicas, culturales e institucionales derivadas de los movimientos civiles surgidos durante las dos primeras décadas de este siglo, y buscan identificar cómo han sido entendidos, asimilados, significados y resignificados los derechos humanos, para lograr una mayor comprensión de los procesos de apropiación social de tales derechos, así como de la forma en la que estos se han constituido como instrumentos de legitimación de las reivindicaciones sociales.

Violeta Mendezcarlo Silva presenta “Aproximaciones a la extrafiscalidad como medio de garantía de los derechos humanos en México”, en el cual aborda las formas en que el Estado puede abonar a la implementación progresiva de los derechos humanos a través de ciertos estímulos fiscales e impuestos, que lejos de tener una finalidad meramente recaudatoria, buscan producir un cambio en la conducta de las personas, o bien, generar una recaudación que favorezca la solución de problemas concretos y socialmente reconocidos, como la protección de la salud, el medio ambiente y, más recientemente, el favorecimiento de acciones afirmativas en favor de grupos de personas que pueden considerarse vulnerables en determinados contextos.

El último texto de la obra se intitula “El reconocimiento jurídico de los derechos humanos como herramienta para la democratización social en México”, escrito por Enoc Francisco Morán Torres y Juan Miguel Salcedo Rosales, en el cual reflexionan sobre la importancia de los derechos humanos para el desarrollo de los proyectos de vida de los diferentes sectores poblacionales y cómo el reconocimiento jurídico de estos les permite constituirse en agentes de cambio social que posibilitan la transformación de los contextos de la realidad sociocultural en espacios más igualitarios, democráticos e incluyentes.

Con todo ello, el libro que usted tiene en sus manos constituye una compilación de alta calidad y una aportación sustantiva al conocimiento jurídico y social. Una sinfonía de artículos que de manera nítida y brillante reflexionan sobre temas de actualidad y el alcance del derecho para armonizar y conducir a la sociedad a mejores condiciones de vida, mayor equidad, observancia del Estado de derecho y búsqueda de la sostenibilidad.

Nuestro agradecimiento profundo a las universidades que participan en el Doctorado Interinstitucional en Derecho; a sus autoridades; a las y los profesores que conformamos el Núcleo Académico Básico; a las y los estudiantes de todas las generaciones, así como a todas y todos los participantes en esta obra. Gracias al apoyo siempre efectivo de Paola Elena Zamora Tapia en las acciones de coordinación, comunicación y seguimiento. Esta obra que fue posible gracias a la iniciativa y apoyo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y de su División de Estudios de Posgrado, ambas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

El libro *El Derecho como Instrumento de Transformación Social* cumple con las recomendaciones del CONACYT y constituye un instrumento para mostrar la pertinencia y calidad de las investigaciones que estamos generando en el Doctorado Interinstitucional en Derecho. También es una evidencia del compromiso por el trabajo y la colaboración conjunta entre profesores y estudiantes. Así, esta obra contribuye a reforzar no solo las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del mencionado doctorado, sino también los esfuerzos de divulgación.

DR. BENJAMÍN REVUELTA VAQUERO
DR. FRANCISCO RAMOS QUIROZ
Coordinadores